



UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

CÓDIGO:
OGCA-001
VERSIÓN: 01
EMISIÓN:
10/09/2018
PÁGINA
1 DE 5

MATRIZ DE COMPETENCIAS PARA EL DESARROLLO DE TAREAS DE ALTO RIESGO

TAREAS DE ALTO RIESGO	NORMA	DESCRIPCIÓN DE LA NORMA	NIVEL DE COMPETENCIA
ENERGÍAS PELIGROSAS - CORRIENTE ELÉCTRICA	Ley 51 de 1986	Por la cual se reglamenta el ejercicio de las profesiones de Ingenierías Eléctrica, Mecánica y profesiones afines y se dictan otras disposiciones	Ingeniero Electricista (Matricula de profesional) Expedida por el Consejo Nacional de Técnicos Electricistas - CONTE
	LEY 392 DE 1997	Por la cual se reglamenta el ejercicio de la profesión de Tecnólogo en electricidad, Electromecánica, Electrónica y Afines.	Tecnólogo Electricista (Matricula de profesional) Expedida por el Consejo Nacional de Técnicos Electricistas - CONTE
	Ley 9 de 1990	Por la cual se reglamenta la profesión de Técnico Electricista en el territorio nacional”, Reglamentada por el Decreto 991 de 1991.	Ingeniero Electricista (Matricula de profesional) Técnico electricista en instalaciones interiores
	Ley 1264 de 2008	<p>CAPÍTULO VII De los requisitos para ejercer la profesión de técnico electricista. Artículos 34 a 38</p> <p>Art. 34: Para ejercer en Colombia la profesión de técnico electricista se requiere:</p> <p>Haber obtenido la correspondiente matrícula que lo habilite para el ejercicio de la profesión en el país;</p> <p>Cumplir los demás requisitos señalados por la Ley 19 de 1990 y demás disposiciones legales sobre la materia.</p> <p>Art. 35: Modificase el artículo 4. de la Ley 19 de 1990 el cual quedará así: asignar al Consejo Nacional de Técnicos Electricistas -</p>	Matricula con categoría (TE-1) Técnico en Bobinado Eléctrico y Accesorios Matricula con categoría (TE-2) Técnico en mantenimiento Eléctrico Matricula con categoría (TE-3) Técnico en Electricidad industrial Matricula con categoría (TE - 4) Técnico en redes Eléctricas Matricula con categoría (TE-5) Técnico en instalaciones Eléctricas Especiales



UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

CÓDIGO:
OGCA-001
VERSIÓN: 01
EMISIÓN:
10/09/2018
PÁGINA
2 DE 5

MATRIZ DE COMPETENCIAS PARA EL DESARROLLO DE TAREAS DE ALTO RIESGO

TAREAS DE ALTO RIESGO	NORMA	DESCRIPCIÓN DE LA NORMA	NIVEL DE COMPETENCIA
		<p>Conte, persona jurídica de derecho privado sin ánimo de lucro las siguientes funciones públicas:</p> <p>Estudiar, tramitar y expedir las matrículas profesionales de los técnicos electricistas.</p> <p>El Consejo Nacional de Técnicos Electricistas publicará y mantendrá actualizada en la página web listado completo de las personas que hayan obtenido la matrícula profesional correspondiente y se encuentren habilitadas para el ejercicio de la profesión con el fin de que sea distribuido y conocido ampliamente a los usuarios. En todo caso, dicho listado se mantendrá actualizado para su consulta pública, con la constancia de la vigencia de cada registro y estar disponible a través de medios de comunicación electrónicos.</p> <p>Llevar el registro de los técnicos electricistas matriculados.</p> <p>Adelantar las investigaciones y aplicar las sanciones a que haya lugar por quejas contra los técnicos electricistas por violaciones al Código de Ética.</p> <p>Velar porque se cumplan en el territorio nacional las disposiciones sobre el ejercicio de la profesión de técnico electricista y denunciar ante las autoridades competentes las violaciones que se presenten.</p> <p>Colaborar con las instituciones educativas para el estudio, evaluación y establecimiento de requisitos académicos y programas de estudio con el propósito de elevar el nivel académico de los técnicos electricistas.</p>	<p>Matricula con categoría (TE-6) Auxiliar de Ingeniero Electricista Matrícula con categoría (Aux) Expedida por el Consejo Nacional de Técnicos Electricistas - CONTE</p>



UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

CÓDIGO:
OGCA-001
VERSIÓN: 01
EMISIÓN:
10/09/2018
PÁGINA
3 DE 5

MATRIZ DE COMPETENCIAS PARA EL DESARROLLO DE TAREAS DE ALTO RIESGO

TAREAS DE ALTO RIESGO	NORMA	DESCRIPCIÓN DE LA NORMA	NIVEL DE COMPETENCIA
		Fomentar la capacitación y actualización tecnológica de los técnicos electricistas.	
TRABAJO EN ALTURA	Resolución 1409 de 2012	<p>ARTÍCULO 9o. CAPACITACIÓN O CERTIFICACIÓN DE LA COMPETENCIA LABORAL DE TRABAJADORES QUE REALICEN TRABAJO EN ALTURAS.</p> <p>Todos los trabajadores que laboren en las condiciones de riesgo que establece el artículo 1o de la presente resolución deben tener su respectivo certificado para trabajo seguro en alturas, el cual podrán obtener mediante capacitación o por certificación en la competencia laboral.</p> <p>El trabajador que al considerar que por su experiencia, conocimientos y desempeño en trabajo en alturas, no requiere realizar el curso de capacitación podrá optar por la evaluación de estos conocimientos y desempeño a través de un organismo certificador de competencias laborales.</p> <p>ARTÍCULO 10. PERSONAS OBJETO DE LA CAPACITACIÓN.</p> <p>Se deben capacitar en trabajo seguro en alturas:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Jefes de área que tomen decisiones administrativas en relación con la aplicación de este reglamento en empresas en las que se haya identificado como prioritario el riesgo de caída por trabajo en altura;2. Trabajadores que realizan trabajo en alturas;	<p>Certificado de <u>coordinador de trabajo en alturas</u> (Vigente y con reentrenamiento certificado mínimo una vez por año)</p> <p>Certificado para <u>trabajadores operativos</u> (Vigente y con reentrenamiento certificado mínimo una vez por año)</p> <p>Nota: En todo trabajo en altura siempre debe existir la intervención de los actores antes mencionados junto con la expedición del permiso de trabajo respectivo</p>



UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

CÓDIGO:
OGCA-001
VERSIÓN: 01
EMISIÓN:
10/09/2018
PÁGINA
4 DE 5

MATRIZ DE COMPETENCIAS PARA EL DESARROLLO DE TAREAS DE ALTO RIESGO

TAREAS DE ALTO RIESGO	NORMA	DESCRIPCIÓN DE LA NORMA	NIVEL DE COMPETENCIA
		3. Coordinador de trabajo en alturas; 4. Entrenador en trabajo seguro en alturas; y, 5. <Numeral modificado por el artículo 1 de la Resolución 1903 de 2013. El nuevo texto es el siguiente:> Los aprendices de las instituciones de formación para el trabajo y el Sena, quienes deberán ser formados y certificados en el nivel avanzado de trabajo seguro en alturas por la misma institución, cuando cursen programas cuya práctica implique riesgo de caída en alturas. Así mismo, serán certificados simultáneamente en la formación académica específica impartida	
QUÍMICOS	Ley 55 de 1993.	Por medio de la cual se aprueba el convenio N° 170 y la Recomendación 177 sobre la seguridad en la utilización de los productos químicos en el trabajo	Capacitación en Riesgo Químico Manejo seguro de sustancias químicas
	Decreto 1496 de 2018	Por el cual se adopta el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos y se dictan otras disposiciones en materia de seguridad química	
TRANSITO	Ley 769 de 2002	Código Nacional de Tránsito Terrestre Licencia de conducción: Documento público de carácter personal e intransferible expedido por autoridad competente, el cual autoriza a una persona para la conducción de vehículos con validez en todo el territorio nacional.	Licencia de Conducción por categorías de acuerdo con las actividades a realizar
ESPACIOS CONFINADOS	N/A	N/A	Curso en SENA relacionado, o entidad autorizada



UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

CÓDIGO:
OGCA-001
VERSIÓN: 01
EMISIÓN:
10/09/2018
PÁGINA
5 DE 5

MATRIZ DE COMPETENCIAS PARA EL DESARROLLO DE TAREAS DE ALTO RIESGO

TAREAS DE ALTO RIESGO	NORMA	DESCRIPCIÓN DE LA NORMA	NIVEL DE COMPETENCIA
TRABAJO EN CALIENTE (SOLADURA, PULIDO, CORTE, DESBASTADO)	N/A	N/A	CURSO en SENA relacionado, o entidad autorizada